Calegoria	Sarida base mensual o jerual Lase diario	Importe de doce monsualidades normales	Importe cuatro pagas axtraordinarias regla- mentarias de marzo, 18 de julio, octubre y 23 de dichembro
Profesional Oficial A Profesional Oficial B Profesional Ayudante	308,99	112.761 ~	37.078,—
	290,72	106.112,—	34.886,—
	281,19	102.634.—	33.742 —
Encurgado de Peones Peón especialista	284,48	103,855.	34.137
	276.61	100,962,	33.193
Limpiadors y Peones Actividades complementarias, Sup. especial Actividades complementarias, Sup. primera	273.17	99.707,—	32.780,—
	18.872.—	228.464,—	75.488.—
	18.872.—	226.464,—	75.488,—
Actividades complementarias, Sup, segunda	16.290.—	195.480,	65.160,—
	13.649.—	163.788,	54.596,—
	13.649.—	163.488	54.596.—
Actividades complementarias, tercera categoria	12.195,	146 310.—	48.780,

ANEXO 2

Tabla de capitales señalada por el artículo 45 del Convenio

and the control of th

Sueldo mensual				Capital	
Sala	rio ba	se met	nsual:		
Hasta	3.000				60 000
Desde	3.001	hasta	3.500	***************************************	80.000
Desde	3.501	hasta	4.000	*******************************	* 100.060
Desde	4.001	hasta	4.500		125.000
Desde	4,501	hasta	5.000	***************************************	150,000
Desde	5 001	hasta	6.000		1900,000
Desdo	6,001	hasta	7.000	************	250,000
Desde	7.001	hasta	8.000	************	3800.000
Desde	8,001	hasta	9.500		350.000
Desde	9.501	hasta	11.000		400,000
Desde	11.001	hasta	13.000		450 000
Desde	13.001	hasta	15.000		500,000
Desde	15.001	hasta	18.000		530,000
Desde	19,001	hasta	21,000	111111111111111111111111111111111111111	600.000
Ocade	21.001	hasta	25.000		650,000
Desde	25.001	*********			790,000

MINISTERIO DE INDUSTRIA

4529

RESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza a «Hidroelèctrica Iberica lberduero, S. A.», la modificación del trazado de la linea de transporte de energia eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Visto el expediente incoudo en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guipuzcoa, a instancta de «Hidroefectrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para modificar el trazado de una línea de transporte de energia electrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capitulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones electricas,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelio:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación del trazado de la linea de transporte de energía electrica a 220 KV. Ichaso-Ormaiztegui-Hernani (denominada «Ichaso-Hernani»), autorizada por Resolución de esta Dirección General, de fecha 26 de junio de 1968, constituida por el tramo de linea Ormaiztegui Hernani, desde esta última subestación hasta su apoyo número 3 y de un tramo de nueva construcción desde el citado apoyo número 3 hasta la subestación de Ichaso.

La modificación del trazado objeto de esta notorización alecta al tramo existente enire el apoyo número 97 de la linea y la nueva posición prevista para su entrada en la subestación de Hernani. Tendrá una longitud de 1.200 metros, será de doble circuito en «duplox»; conductores, cable "aluminio nearo de 281,1 milímetro cuadrado de sección cada uno, excepto en el último vano de entrada en la subestación do Hernani, que será de 546 milimetros cuadrados de sección cada uno, excepto en el último vano de entrada en la subestación de Hernani, que será de 546 milimetros cuadrados de sección cada uno, avergio en el último vano de entrada en la subestación de Hernani, que será de 546 milimetros cuadrados de sección cada uno, avergio en el último vano de entrada en la subestación de Hernani, que será de 546 milimetros cuadrados de sección cada uno, avergio en el último vano de entrada en la subestación de Hernani, que será de 546 milimetros cuadrados de sección cada uno, avergio en el último vano de entrada en la subestación de de alsaderes. Potencia a transportar por circuito 300 MV.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará, en todo su recorrido, un cable a tierra de acero de 83 milimetros cuadrados de sección.

Con motivo de la incorporación del sistema de 380 KV, y su correspondiente transformación en la subestación de Hernani, ha sido necesario variar las posiciones de entrada y salida de las líneas de interconexión y transporte que llegan y parten de la misma, siendo ésta la finalidad de la modificación del trazado de la linea fohaso-llernani que motiva esta Resolución.

trazado de la linea Ichaso-Hernani que motiva esta Resolución.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos schalados en la Ley 10/1966 sobre exprepiación forzesa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. much a mos.

Madrid, 9 de febrero de 1974.—El Director general per delegación, el Subdirector general de Energia Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Defegado provincial del Ministerio de Industria en Guipúz-

4530

RESOLUCION de la Dirección General de la Enerma por la que se autoriza a «La Seda de Barce-tona, S. A.». la instalación de un generador de vapor en la central termica de la fábrica de poliester Terlenha , sita en Prat de Llobregat (Barcelonot.

Visto el expediente inceado en la Delegación Previncial del Ministerio de Industria de Barcelona por la Empresa da Seda de Barcelona, S. A.», en solicitud de autorización administrativa para la ampliación de su central térmica de vapor, radicada en la fábrica de poliéster «Terlenka», con la instalación de un nuevo generador de vapor.

un nuevo generador de vapor.

Cumplidos los trámites reglumentarios ordenados en las disposiciones vigentos esta Direccion General ha resuelto:

Autorizar a «La Seda de Barcelona, S. A», la ampliacion de su central térmica, radicada en la fábrica de policister «Torlenka», sita en Prat de Llobregat (Barcelona), con la instalación de un nuevo génerador de vapor.

Esta ampliación está constituida por-

Un generador de vapor, de 2.481 metros cuadrados de su-perficie de calefacción, con una producción de 80 toneladas/hora de vapor a 450°C y presión de salida del recolentador de 41,84 kilogramos/centimetro cuadrado. Instalaciones auxiliares y complementarias precisas. Utilizara como combustible fuel-oil. Toda la instalación será

Utilizara como combustible fuel-oil. Toda la instalación será de producción nacional.

Plazo maximo para la puesta en marcha de la ampliación, dieciocho meses, a partir de la fecha de la publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta autorización se etorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con el Decreto 2017/1936, de 20 de octubre; con las condiciones 1.º y 5.º del apertado uno y la del apartado des del artículo 17 del Decreto 1775/1967.

Se establecen, además, las condiciones especiales siguientes:

La Para disminuir en le posible la contaminación atmos-férica, se fijan los siguientes volures limites, que deberá cumplir el conjunto de la instalación en funcionamiento actual, más la ampliación que se autoriza.

al Los niveles de emisión de los contaminantes existentes en los gases de combustión no sobrepasarán los siguientes limites:

Particulus sólidas: 200 mg/m N.
Anhidrido sulturoso (SO): 5.500 mg/m/N.
Opacidad: Número 1 de la escala de Ringelmanu.
El indice de opacidad podrá alcunzar valores no superiores 2 de la escala de Ringelmann, en pecíodos de dos minutos da hora. cada hora.

Durante el periodo de encendido festimado, como máximo,

Durante el periodo de encendido (estimado, como máximo, en tres horas) no se sobrepasará el valor 3 de la escala de Ringeimann, obtenido como media de cuatro doterminaciones escalonadas a partir de quince minutos del comienzo del mismo. el Las chimeneas deberán tenor una altura tal que por cassas imputables a dicha instalación los niveles de inmisión no sobrepasen los valores de referencia de catidad del aire admisibles, que se ha previsto sean los siguientes, y teniendo en cuenta el valor de la contaminación de fondo ya existente:

Valores de referencia - CMA

Promedio máximo de concentración en dos horas: 700 ag/m°N. Promedio de concentración media en un día (veinticuatro

horas) 400 µg/m3N. Promedio de concentración acumulada en un mes: 256 ng/mªN. Promedio de concentración acumulada en un año: 150 ng/mªN.

Particulos sólidos:

Promedio de concentración media en un día: 300 µg/m²N. Promedio de concentración acumulada en un mes: 202 µg/m³N. Promedio de concentración acumulada en un año: 130 µg/m²N.

La Empresa peticionaria dispendrá de aparatos de con-

trol para vigilar continuamente la inmisión y la concentración de sustancias contaminantes en el exterior.
d) Deberá disponer de una reserva de combustible limpio fuel-cil con bajo contenido en azufrel para asegurar su funcio-namento durante seis dias, como mínimo. Este combustible se usara en situaciones de emergencia o cuando se prevea que van a producirse las mismus.

2.ª La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona exigirá que el proyecto y la construcción de las instalaciones se adapten a las normas de los Reglamentos técni-cos que puedan afectarles, efectuando durante la ejecución y la terminación de las obras las comprobaciones necesarias en lo que se refiere al cumplimiento de las condiciones de esta Reselución, y en la relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

3.º A la terminación de las obras se procederá por la Delegación del Ministerio de Industria de Barcelona a su reconocimiento definitivo y al levantamiento, en su caso, del acta de puesta en marcha, en la que se hará constar el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones generates y especiales y demas disposiciones legales.

4.º La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que compruebe el incum-

plimiento de las condiciones impuestas,

Lo que comunico a V. S. Dies guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de febrero de 1914. El Director general, José Luis Diaz Fermudez.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de la Ener-qua por la que se autoriza a «Hidroelectrica Es-pañola, S. A.», el establecimiento de la estación transformadora que se cita. 4531

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Madrid, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, celle Hermosilia, número 5, selicitando autorización para instalar una estación transformadora de energia eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2617/1986, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía a propuesta de la Sec-

ción correspondiente de la misma, ha resuelto:
Autorizar a Hidroelèctrica Española, S. A., el establecimiente de una estación transformadora 132/220 KV. de tensión en Madrid capital, que se situará en la calle de San Fellpe, esquina a la del General Margallo.

esquina a la del General Margallo.

Será de tipo interior y estará constituída por un doble embarrado a 132 KV, en el que se dispondrán 8 posiciones de línea que se destinarán, dos a la llegada de las lineas alimentadoras de la estación, procedentes de las Instalaciones en funcionamiento de la empresa peticionaria en Fuencarrat (Madrid); otras dos posiciones destinadas a la interconexión de la nueva esfación con otras dos de la misma empresa; una de acoplamiento de barras y medida, y las tres restantes para su conexión con los primarios de tres transformadores a instalar de 40 MVA. de potencia cada uno, relación de transformación 132/16.5 - 22 KV. Se instalará también un embarrado doble para la tensión a 15 KV., preparada para trabajar en su día a 20 KV. en el que se dispondrán, además de las tres posiciones de transformadores para su conexión con los transformadores de potencia anteriormente citados, dos para acoplamiento de barras y veinticuatro de salidas de lineas destinadas a diferentes centros de reparto.

Por tratarse de una estación transformadora para potencias elevades y a muy alta tensión, se ha previsto su instalación totalmente blindada por cubierta metálica en la que se utiliza como aisiante el hexafluoruro de azufre.

Completarán la instalación les correspondientes elementes de protectión, maniebra, mando y medida.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1974.—El Director general, P. D.
el Subdirector general de Energía Elèctrica, Fernando Gutiórez Marti rrez Marti.

Sr. Delegado previncial del Ministerio de Industria de Madrid,

ILESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroelèctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), el establecimiento de la estación receptora-transformadora de energia eléctrica que se cita. 4532

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Tarragona, a instancia de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana. S. A. (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para instalar una estación receptora-transformadora de energía electrica y cumplidos los tramites reglamenta-rios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

bre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelte:

Autorizar a *Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.* (ENHER), el establecimiento de una estación receptora transformadora, relación 220/66/25 KV, que se denominará *Perafort* y se situará en el termino municipal de Perafort (Tarragona).

Constara de los siguientes principales elementos

Un parque a 220 KV, tipo intemperie, constituido por un

Un parque a 220 KV, tipo intemperie, constituido por un doble juego de barras partidas, montándose en una primera fase cuatro posiciones de línea y una de acopiamiento de barras. Las posiciones de línea y una de acopiamiento de barras. Las posiciones de línea y destinarán, dos a la llegada de las línees alimentadoras de la subestación procedentes de Lerida y Tarragona, y las otras dos se enlazarán con los primerios respectivos de dos transformadores a instálar; uno de 100 MVA, de poiencia, relación transformadora 220/66/25 KV, y el otro de 40 MVA, relación 66/25 KV.

Esta prevista la instalación, en un futuro, de un parque intemperie de 66 KV., pero en esta primera fase, y provisionalmente, se instalara un enlace aéreo del transformador 220/66/25 KV. con un autotransformador de regulación a instalar 66/66 KV., de 60 MVA,: conectandose a esta disposición una salida de línea a la Refineria de ENTASA.

Dentro de un celíficio se alojará el sistema a 25 KV. compuesto por un doble embarrado, en el que se dispondrán, para su utilización inmediata, 12 celdas, y prevista una ampliación para el futuro. Este parque se interconectará con el secundario del transformador relación 220/25 KV. Completaran la instalación, los preceptivos elementos de protección, mando, medida y manlobra.

La finalidad de esta instalación será atender la cerciente

da y maniobra.

La finalidad de esta instalación será atander la creciente demanda eléctrica en el litoral tarraconense.

Lo que comunico a V. S. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de febrero de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energia Electrica, Fernando Gutié-

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Tarragona

RESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza a "Hidroelectrica Española, S. A.", el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita. 4533

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de visto el expediente incoado en la Delegación Provincia de este Ministerio de Valencia, a instancia de «Hidroeléctrica Española. S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilia, número 3, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energia eléctrica, y cumplidos los trámitos reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1036, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1022

de noviembre de 1939,
de noviembre de 1939,
Esta Dirección General de la Encrgia, a propuenta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:
Autorizar a «Ilidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora, relación 132/22 KV, que se situará en el kilómetro 346,21 de la carretera Madrid a Valencia, en término municipal de Cuart de Poblet (Valencia), y censtará de parte intemperie e interior.

Parque de intemperie. Sistema a 133 KV.